

RESOLUCIÓN N° 4058 DE 31 DE JULIO DE 2019

Por medio de la cual, se modifica el Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS - FEDEQUINAS

En uso de sus Facultades Estatutarias y Reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Literal P del Artículo 28 de los Estatutos de FEDEQUINAS, la Junta Directiva tiene facultades para expedir y/o reformar el Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas.

Que la Junta Directiva en reunión realizada el 18 de julio de 2019, aprobó en primera vuelta y posteriormente en Junta Directiva Virtual de julio 31 de 2019, aprobó en segunda vuelta, modificar el Parágrafo 1, Literal D. del Artículo 8 **TÍTULOS ESPECIALES REGLAMENTADOS POR FEDEQUINAS** y el Parágrafo 3 del Artículo 117 **DEFINICIÓN DE FUERA DE CONCURSO**, del Reglamento de Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, para reconocer dentro del título Ejemplar del Año y de los requisitos para optar por el título de Fuera de Concurso, el puntaje y el Gran Campeonato y el Gran Campeonato Reservado que los ejemplares registrados en FEDEQUINAS obtengan en las Mundiales de CONFEPASO.

Por lo anteriormente expuesto, La Junta Directiva de FEDEQUINAS, en uso de sus facultades Estatutarias y Reglamentarias,

RESUELVE:

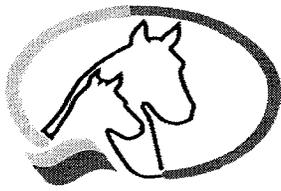
ARTÍCULO 1.

Modificar el Parágrafo 1, Literal D. del Artículo 8. **TÍTULOS ESPECIALES REGLAMENTADOS POR FEDEQUINAS** del Reglamento de Exposiciones, Actos y demás Actividades del Ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas, Fedequinas, cuyo texto quedará así:

“Artículo 8. TÍTULOS ESPECIALES REGLAMENTADOS POR FEDEQUINAS.

D. EJEMPLAR DEL AÑO: ...





FEDEQUINAS
COLOMBIA

NTT-860519.842-4
Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

Parágrafo 1. El título de Gran Campeón y Campeón Reservado que sea obtenido en **la Exposición Mundial de CONFEPASO que se realice fuera de Colombia**, Exposición Nacional o Exposición Nacional de Jinetes No Profesionales sirve de comodín por una de las zonas...”

ARTÍCULO 2.

Modificar el Parágrafo 3 del Artículo 117. **DEFINICIÓN DE FUERA DE CONCURSO**, del Reglamento de Exposiciones, Actos y demás Actividades del Ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas, Fedequinas, cuyo texto quedará así:

Artículo 117. DEFINICIÓN DE FUERA DE CONCURSO...

... **Parágrafo 3.** Para efectos del Fuera de Concurso, el Gran Campeonato que obtenga un ejemplar en **la Exposición Mundial de CONFEPASO que se realice fuera de Colombia**, Exposición Nacional o Exposición Nacional de Jinetes No Profesionales de Fedequinas será válido para cumplir con el requisito de una Zona Geográfica, es decir, que este Gran Campeonato servirá de comodín en una cualquiera de las zonas geográficas **y así mismo será válido como uno de los campeonatos Grado A exigidos** para cumplir con los requisitos para obtener el título de Fuera de Concurso...”

ARTÍCULO 3.

Esta Resolución rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le son contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., 31 de julio de 2019


JUAN CARLOS COVO SEGRERA
Presidente Junta Directiva


MARIA LUISA DAZA DIAZ
Secretaria General

 Elaboró: BSG/ST
Revisó: MLD/SG



Carrera 64 No. 98B-36 P.B.X {011-57-1} 7421179
Web Site: www.fedequinas.org – E-mail: info@fedequinas.org
Bogotá, D.C. - Colombia